



María Magdalena
Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
29/07/2026 - 13:03
UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: k9yiue16dbgj5addkobb3mb73y

APRUEBA VALORES A COBRAR POR GASTOS OPERATIVOS DE FUNCIONAMIENTO POR USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS PARA EL PERÍODO 2026.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 154

SANTIAGO, 06 de julio de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N° 61, de 12 de enero de 2026, que Aprueba Presupuesto de la Universidad de Chile año 2026, La Ley N° 19.820, de 2002, que Modifica Dependencia del Liceo Experimental Manuel de Salas a la Universidad de Chile; el D.F.L. N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; Los Decretos Universitarios N° 7235, de 2003 y N° 101, de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.820, en su artículo 2°, señala que la Universidad de Chile deberá otorgar al Liceo Experimental Manuel de Salas el mayor grado de independencia administrativa y funcional, y contemplar la absoluta independencia económica en la administración de los bienes y recursos que genere y reciba como aportes.
2. Que, el artículo 4° del Decreto Universitario N°7235, de 2003, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Liceo Manuel de Salas, establece que el Liceo Experimental Manuel de Salas depende orgánicamente de la Universidad de Chile y funcionará con independencia económica en la administración de los bienes y recursos que genere o que reciba como aportes de terceros.
3. Que, de acuerdo a la necesidad de mantener actualizado los valores a cobrar por concepto de venta de bienes y servicios prestados por el Liceo Experimental Manuel de Salas de la Universidad de Chile, a su comunidad y a otras dependencias de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

- 1°. Apruébase, los valores a cobrar por el Liceo Experimental Manuel de Salas, por concepto de gastos operativos de funcionamiento para el periodo 2026:
 1. Instalaciones del Liceo:
 - a. Los precios por hora de uso de espacios o instalaciones del Liceo son los siguientes:

Instalaciones	Monto \$
Aula Magna	254.000
Gimnasio	83.000
Cancha (no considera cancha pasto sintético)	65.000
Salas de clases	46.000
Hall Central	217.000

Los precios indicados en la tabla están exentos de IVA.

- b. Los precios por día de uso de espacios o instalaciones del Liceo son los siguientes:

Instalaciones	Monto \$
Aula Magna	1.412.000
Producciones (no considera horas)	1.630.000
Otros usos de espacios se evalúan caso a caso.	

Los precios indicados en la tabla están exentos de IVA.



c. Salidas Pedagógicas:

Salida de bus y mini-bus día hábil:

Localidad	Salida Interna	Salida Externa
Quinta Región	229.000	293.000
El Tabo 2 días y 1 noche	373.000	447.000
Metropolitana – Gran Santiago (zona urbana)	182.000	219.000
Metropolitana – Zona rural	206.000	261.000
Las salidas a otras Regiones o localidades no contempladas en el detalle de la tabla precedente serán valorizadas previa evaluación de factibilidad técnica y económica y aprobadas mediante Resolución fundada.		

Los valores descritos en esta tabla están exentos de IVA.

Salidas mini-bus día hábil:

Localidad	Salida Interna
Quinta Región	141.000
Metropolitana – Resto	114.000

d. Otros valores:

Concepto	Monto \$
Postulación LMS	43.000
Agenda ciclo 2 (reposición)	4.000
Agenda ciclo 3 y 4 (reposición)	5.000
Refugio El Tabo	
Refugio El Tabo para funcionarios/as, por noche, desde 12 años.	5.500
Refugio el Tabo, completo para cursos sin profesor, con exclusividad, sin pernoctación hasta las 19:00 horas, cantidad máx. de personas 60.	200.000
Refugio el Tabo, completo para cursos sin profesores, con exclusividad, con pernoctación hasta las 15:00 del día siguiente.	450.000
Extender horario de salida hasta las 19:00 hrs.	100.000
Valor por hora de acompañamiento de funcionarios/as en los casos que sea necesario (Visitas de productoras, entre otras)	22.000

Los valores descritos en esta tabla están exentos de IVA.

2° Téngase presente que el valor de usos operativos de otros espacios e instalaciones será evaluado por Subdirección, de acuerdo a su disponibilidad, luego de elevada la correspondiente solicitud.

3° Considérase el período 2026 como el año calendario que se comienza a contabilizar una vez que la presente resolución quede totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Marcela Isabel
Bornand
Araya

Firmado digitalmente
por Marcela Isabel
Bornand Araya
Fecha: 2026.07.07
17:54:51 -04'00'

MARCELA BORNAND ARAYA
DIRECTORA
Liceo Experimental Manuel de Salas

Distribución:
1. Archivo.